INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38 /15

REF.: *Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de oferta Nº 07 /2015, para la* ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"****.*

ID: 287.563.-

Señor Director Nacional de Transporte:

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López y el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 05 de fecha 27 de febrero de 2015, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2015, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16 inc. b) para la Licitación por Concurso de ofertas.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 475 de fecha 05 de noviembre de 2015, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente modalidad, fueron invitadas mediante notas a las siguientes firmas comerciales OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., VEGA S.A. TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A.(TECNOPLAN), OLAM S.R.L. Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, fue modificado parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones Conforme a las Adendas 01, 02 y 03 comunicadas a través del portal contrataciones Públicas para su difusión.

Que, en fecha 13 de noviembre del corriente, fue recibida una consulta de la empresa CLICK TECNOLOGÍA la cual evacuada y difundida a través del portal de la DNCP a todos los oferentes por Nota UOC N° 488 de fecha 16 de noviembre de 2015.

Que, en fecha 19 de noviembre del corriente, fue recibida una consulta de la empresa DATALAB la cual fue evacuada y difundida a través del portal de la DNCP a todos los oferentes por Nota UOC N° 497 de fecha 19 de noviembre de 2015.

FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. Antonio López Torres
Dirección de Finanzas - D.G.A.F.
DINATRAN

Que, en fecha 19 de noviembre del corriente, fue recibida una consulta de la empresa ALSA S.A. la cual no fue contestada por superar el límite máximo del tope de consultas establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Acta de Apertura Nº 40/2015 del día miércoles 25 de noviembre de 2015, siendo las nueve horas y treinta minutos, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la cual se presentaron los representantes de las firmas SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ALSA S.A. Y MEGASOFT INFORMÁTICA en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte.

El representante del a firma ALSA S.A. deja constancia que la Firma MEGASOFT INOFRMÁTICA, no presentó con su oferta la constancia de Derecho de Autor, así mismo no presentó la Garantía por Mantenimiento de ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones,

Conforme al siguiente cuadro fueron los precios ofertados por los oferentes del presente llamado cuyo llamado fue hecho ***por ítem****:*

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
ALSA S.A.	Ítem 1: Gs. 275.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones), IVA incluido. Ítem 2: No Cotiza.-
MEGASOFT INFORMÁTICA	Ítem: 1: Gs. 275.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones), IVA incluido. Ítem: 2: No cotiza.-
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Ítem 1: No cotiza.- Ítem 2: Gs. 30.860.000.- (Guaraníes treinta millones ochocientos sesenta mil), IVA incluido.

A continuación conforme a la Sección II del PBC (IAO 34) se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente tabla:

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRE
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

FERNANDO RIVERO
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

	ALSA S.A.	***MEGASOFT INFORMÁTICA***	***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de mantenimiento de oferta, debidamente extendida.	*Cumple*	***No Cumple***	*Cumple*
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Se constata la falta de la PÓLIZA como Garantía de Mantenimiento de ofertas el cual es un documento sustancial para el presente llamado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en atribución del comité de evaluación conforme al Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 y concordantes al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en sus Arts. 60 y 61, motivo por el cual queda descalificada la firma ***MEGASOFT INFORMÁTICA.***

Posteriormente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2052/03 y de conformidad a la Resolución N° 849/15 de la DNCP, en base al siguiente cuadro de análisis:

	ALSA S.A.	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**	**NO SE OBSERVAN**

FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Cap. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

		REGISTROS
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

Se pudo constatar que los representantes de las empresas supra mencionadas no poseen o no tienen registros en el SINARH, por tanto no se encuentran comprendidos dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Aclaración de las ofertas

Considerando lo establecido en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03" con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas....", ya que este comité constató la falta de documentación formal y requisitos establecidos en el PBC por lo tanto solicitamos lo siguiente:

En fecha 27 de noviembre de 2015 por Nota C.E. N° 39, se solicitó a la empresa ALSA S.A., la presentación en 24 horas de las siguientes documentaciones: la autorización del Fabricante, la CAPACIDAD FINANCIERA: el balance y los ratios financieros de la empresa, y que acredite SU EXPERIENCIA conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 27 de noviembre de 2015 por Nota C.E. N° 40, se solicitó a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES, la presentación en 24 horas de las siguientes documentaciones: de CAPACIDAD FINANCIERA: el balance y los ratios financieros de la empresa, y la acreditación de la EXPERIENCIA conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 30 de noviembre de 2015 la Firma ALSA S.A. da cumplimiento a la Nota CE Nº 39/15, remitiendo lo solicitado por la Comisión de Evaluación con 48 fs. conforme al siguiente detalle:

- *CAPACIDAD FINANCIERA: balance General y Estado de Resultados de los años establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los años (2012-2013-2014) obrante a fs.01 al 18.*
- *ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Remitió contratos y facturas, constancias de recepción de los mismos de los años 2013 y 2014 obrantes a fs. 19 al 44.*
- *AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: Se remitió la Autorización del fabricante debidamente legaliado y certificado por Escribano Público obrantes a fs. 45 al 48.*

Ing. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Ing. SILVIO E. FETIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Ing. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

En fecha 27 de noviembre de 2015 la Firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A. da cumplimiento a la Nota CE Nº 39/15, remitiendo lo solicitado por la Comisión de Evaluación sin foliatura, conforme al siguiente detalle:

- *CAPACIDAD FINANCIERA: balance General y Estado de Resultados de los años establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los años (2012-2013-2014).-*
- *ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Remitió contratos y facturas, constancias de recepción de los mismos de los años 2010 al 2014 obrantes.*

La empresa ALSA S.A. presento documentaciones acreditando experiencia en la oferta presentada a fs. 49 al 70 en los años comprendidos 2013 y 2014, y para una aclaración de ofertas conforme al Art 27 del decreto reglamentario se solicitó a la misma acredite la experiencia de 5 años conforme a la Adenda 02 del presente llamado, la misma respondió a la misma pero no acreditando la experiencia solicitada supra mencionada, conforme a lo expuesto este comité de evaluación ***procede a descalificar a la empresa ALSA S.A.***

La presente adjudicación establecida por Ítem, y Por lo expuesto precedentemente y de conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones establecidas en el PBC del presente llamado, este comité declara ***DESIERTO EL ÍTEM Nº 1.-***

Verificación y análisis de las ofertas respecto a los criterios para evaluar.

CRITERIOS	ALSA S.A.	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación establecido es ***por ÍTEM****, por tanto, se ordenan las ofertas, conforme al Acta de Apertura de Ofertas quedando descalificadas las empresas supra mencionadas y desierto el ITEM 1, se procede a evaluar el ÍTEM 2:*

Nº	Empresas oferentes	Montos ofertados
	ITEM Nº 2	
1	ALSA S.A.	No cotiza.-
2	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	30.860.000.-

ARMANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la menor oferta en el Ítem Nº 2 correspondiente a la Firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.*** *El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados conforme a la Sección VII. Anexo.*

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	✓	

Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	

Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	
f. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	✓	
Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros.	✓	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Carta de autorización del Fabricante	✓	
Documentos adicionales requeridos		
Registro de Derechos de Autor (ítem 1)	**No aplica**	

Capacidad Financiera

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014).

	2.012	2.013	2.014	promedio
Activo corriente	2.215.863.483	3.426.916.586	3.622.739.514	9.265.519.583
Pasivo corriente	177.976.099	701.561.395	293.268.611	1.172.806.105
				7,90

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO PRESTIGARR
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014).

	2.012	2.013	2.014	promedio
Pasivo total	177.976.099	701.561.395	293.268.611	1.172.806.105
Activo total	2.528.672.958	3.683.218.033	3.803.098.864	10.014.989.855
				0,12

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014).

	2.012	2.013	2.014	promedio
Utilidad despues del impuesto	259.619.580	590.631.554	492.727.876	1.342.979.010
Capital	400.000.000	400.000.000	2.000.000.000	2.800.000.000
				0,48

Ratios Financieros	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Ratio de Liquidez.	✓	
Endeudamiento.	✓	
Rentabilidad.	✓	

Experiencia

La firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A. ha dado cumplimento a lo establecido en el PBC a los criterios establecidos por la convocante en cuanto a la experiencia.

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se ha verificado la oferta del oferente, en donde la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en el Items Nro. 2 del presente llamado.

FERNANDO RIVE
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

VICTOR ESNAIDER
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Ing. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

-

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y en primer término de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03; el Comité de Evaluación, recomienda DECLARAR DESIERTO el ítem 1 porque ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en el PBC para el presente llamado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por la Firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A. PARA EL ÍTEM Nº 2.***

RECOMENDACIÓN:

En base a los Arts. 26 y 27 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21909/03 recomienda:

- ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a Concurso de Ofertas para el "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"* ***el ítem 1*** *por no presentarse ninguna oferta que se ajuste a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-*
- ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A. el ítem 2*** *teniendo en cuenta que ha cumplido con todas la documentaciones sustanciales y formales establecidas en el PBC.*

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

ÍTEM 2.			OFERENTE ADJUDICADO: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.			
Item	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**	**Marca**	**Procedencia**
1	GX-AVYCE	01	30.860.000	30.860.000	GENEXUS	URUGUAY

Ing. FERNANDO RIVERO
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Ing. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

MONTOS TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 30.860.000.-**

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil quince, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN